



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tif. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

Nº GEX_11605_2021

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de noviembre de 2021, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva,

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2021. EXPTE GEX 2021-11605

Vistas las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2021.

Visto el documento contable de Retención de Cedrito de fecha 11 de octubre de 2021 con nº de operación 22021011066.

Visto lo anteriormente expuesto esta Alcaldía **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Belenes Navidad 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

A continuación se transcriben literalmente las Bases aprobadas:

“XIV CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2021

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca, a través de su Delegación de Participación Ciudadana, el Concurso de Belenes de Navidad , para el año 2021, de acuerdo con las siguientes bases, que serán publicadas en el portal del Ayuntamiento y en la BDNS:

BASES

Primera.- Objeto:

Código seguro de verificación (CSV):

4C7E 32A3 2B24 E986 111C



4C7E32A32B24E986111C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 16/11/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/11/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tif. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

Con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas, que tendrán lugar en la Navidad, el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a través de la Delegación de Participación Ciudadana convoca el **XIV Concurso de Belenes 2021**.

Segunda.- Participantes:

El Concurso está abierto a cualquier persona física o jurídica, (asociaciones, colectivos, etc.)

Tercera.- Lugar y plazo de inscripción

Las solicitudes de inscripción deberán hacerse por Registro de Entrada en ventanilla a través del modelo ANEXO I adjunto a las presentes bases, que podrá descargarse en la página web, o por correo electrónico en el email registro@aguilardelafrontera.es, **durante los días 22 al 30 de noviembre, ambos inclusive.**

Toda solicitud recibida fuera de plazo de los días establecidos se entenderá por no admitida.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos *:

- Nombre del concursante.
- DNI O CIF
- Dirección del responsable
- Lugar donde se va a exponer el Belén.
- Nombre, dirección, DNI y teléfono del representante en el caso que la presente un colectivo.
- Dirección de correo electrónico
- Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.

Toda solicitud recibida fuera de los días establecidos, se entenderá por no admitida.

(* Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento

Código seguro de verificación (CSV):

4C7E 32A3 2B24 E986 111C



4C7E32A32B24E986111C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 16/11/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/11/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)

Cuarta.- Materiales y Estilo:

El estilo y materiales a emplear en la construcción del Belén quedan a elección de los concursantes, pero adaptándose a unas normas mínimas de tradición popular.

Si los Belenes participantes no reunieran los requisitos de estas bases, se considerarán los premios desiertos.

Quinta.- El Jurado calificador:

- Una persona representante de la Delegación de Participación Ciudadana, que actuará también como secretaria/o que levantará acta del Concurso.
- Dos personas designadas por la Asociación de Belenistas y Amigos de los Reyes Magos.
- Dos personas designadas por la Agrupación de Cofradías.

El Jurado visitará los Belenes inscritos entre los días 13 y 14 de diciembre.

Todo Belén que no se encuentre terminado al efectuar la visita quedará descalificado, no pudiendo ser readmitido para una posterior calificación. Así mismo quedarán descalificados aquellos Belenes cuyos concursantes no estuviesen en el domicilio al efectuar la visita o el lugar de ubicación del Belén estuviera cerrado. El Jurado dejará constancia de haber estado en el domicilio, y no se podrá reclamar para que se acuda otro día.

Sexta.- Criterios de Valoración:

El Jurado tendrá en cuenta: la instalación, uniformidad, colocación, ingeniosidad, tradición, dificultad, etc..., a la hora de puntuar a cada uno de los belenes inscritos en este concurso.

Séptima.- Aceptación de las bases:

El inscribirse representa la aceptación de todas y cada una de las bases.

Octava.- Desarrollo del Concurso:

Código seguro de verificación (CSV):

4C7E 32A3 2B24 E986 111C



4C7E32A32B24E986111C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 16/11/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/11/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tif. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

Los concursantes podrán o no, voluntariamente exponer sus Belenes al público en general.

En el caso que el responsable decidiera voluntariamente abrirlos al público, deberá dejar constancia en la solicitudes de la apertura, así como seguir los horarios que se marcan en estas bases: **Del 15 al 23 de diciembre, en horario de 17:00 a 20:00 h. y el domingo de 12:00 a 14:00h.** No obstante se podrán mantener abiertos durante todas las fiestas si es decisión del responsable.

Novena.- Premios:

Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 250 €
- SEGUNDO PREMIO: 200 €

TERCER PREMIO: 150 €

CUARTO PREMIO: 100 €

*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

*Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con Hacienda y la Seguridad Social.

El pago de los premios será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los tramites administrativos que correspondan.”

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

4C7E 32A3 2B24 E986 111C



4C7E32A32B24E986111C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 16/11/2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/11/2021



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

4C7E 32A3 2B24 E986 111C



4C7E32A32B24E986111C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 16/11/2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 16/11/2021